



EDICTO

Secretaria de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor LUIS EDILSON ARANGO GALLEGO, que dentro del expediente No. NJM-15271, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de noviembre de 2015--RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500303292. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. NJM-15271, presentada por el señor LUIS EDILSON ARANGO GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.481.310, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 22 de octubre de 2012, para una mina de MINERALES DE ORO y SUS CONCENTRADOS, y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicada en el municipio de PUERTO NARE (LA MAGDALENA), departamento de Antioquia, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN - ÁREA: 1.750 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1168000.0	938000.0	N 0° 0′ 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1168000.0	938000.0	N 0° 0′ 0.0" E	7000.0 Mts
2 - 3	1175000.0	938000.0	N 90° 0' 0.0" W	2500.0 Mts
3 - 4	1175000.0	935500.0	S 0° 0′ 0.0" E	7000.0 Mts
4 - 1	1168000.0	935500.0	N 90° 0′ 0.0" E	2500.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1,5.2 del Decreto 1073 de 2015 en su en su su Título V, Capítulo 4, Sección 1 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.------NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----XIOMARA NEIRA SANCHEZ----Directora de Titulación Minera.

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 de diciembre de 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado

14 de diciembre de 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo







Código Postal 050015